



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	YELITZA MÉNDEZ LÓPEZ.
DEMANDADO	EMIRO RAFAEL TIRADO ORTÍZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2016-00231-00.

Solicita la parte demandante, requerir al Pagador de la Policía Nacional, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante auto del 23 de marzo de 2023.

De acuerdo a lo solicitado, se accede a ello y SE ORDENA requerir en tal sentido al Jefe de Talento Humano, Pagador o la persona encargada de hacer los descuentos en la Policía Nacional, para que explique los motivos por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden proferida por este Juzgado en el auto mencionado, anexándole copia del oficio respectivo. Adviértasele el contenido de los artículos 130-1 in fine C. de la I. y A. y 44-3 C. G. del P. Envíese el oficio correspondiente con el anexo, a través del correo electrónico institucional.

TENER al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, como apoderado judicial de la señora YELITZA MÉNDEZ LÓPEZ, en los términos y para los efectos en la sustitución conferida por la doctora TIANA ESTHER GIL DUARTE.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbb2cdacd43b9f93c4c4984ab73b3df7057e0d2adec5293e585014c9c8ca6c2**

Documento generado en 01/06/2023 03:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>